



## ARMADA ARGENTINA

### REQUISITOS PARA LA INCORPORACION AL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO

#### LEY 24.429 Y DECRETO REGLAMENTARIO 978/95 y 1647/06)

#### Requisitos generales

**Nacionalidad: Argentina**

**Estado civil: soltero**

**Edad: de 18 a 24 años**

**Escolaridad: tener séptimo grado aprobado (sin adeudar materias)**

**Sexo: masculino y femenino**

- **Cumplir con los requisitos de aptitud psicofísica establecidos en la Publicación PC 24-02 – RECONOCIMIENTO MEDICO PARA EL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO - (Ver a continuación el listado de los requisitos)**
- **Para ser dado de alta como Soldado Voluntario con el Grado Militar de Marinero Segundo deberá aprobar el Curso de Admisión.**



## **REQUISITOS DE APTITUD PSICOFISICA**

**Norma general.** Las deformaciones, afecciones, lesiones y trastornos congénitos o adquiridos, cuando se estimen que pueden constituir un impedimento para el servicio, serán causa de "No Aptitud".

### **Aspecto general.**

1. Tallas inferiores a: 1,55 M para ambos sexos.
2. Se tolerará hasta 2 Cm en menos cuando por la robustez, edad, etc pueda apreciarse su modificación en breve plazo.
3. Las tallas elevadas no serán causa de rechazo salvo que configuren gigantismo.
4. El peso y el perímetro torácico deben guardar relación con la talla, sin que ésta relación tenga que ajustarse a las tablas o índices comúnmente en uso, dado que éstos no tienen carácter absoluto, siendo sus valores relativos a factores diversos como clima, edad, raza, etc, considerándose un peso mínimo, para ambos sexos de 50 Kg.
5. Las cifras correspondientes de peso y perímetro torácico, sólo deben ser concurrentes a la calificación de un estado orgánico; son contraindicaciones para ingreso cuando el conjunto de ellas agregadas a un complejo orgánico insuficiente, autorice la calificación de "desarrollo corporal deficiente". Se recomienda usar, como dato gráfico y a pesar de lo antedicho, el índice de Pignet.
6. Serán causas de no aptitud las asimetrías o desarmonías corporales acentuadas que puedan dificultar o impedir el correcto desempeño de la actividad militar.
7. Los tatuajes deberán ser evaluados en el contexto del examen de aptitud psicológica dado que en algunos individuos pueden constituir signos patológicos y/o representar trastornos de la personalidad.

Los postulantes no deberán exhibir tatuajes, prescindiendo del lugar del cuerpo donde se encuentren, que sean obscenos, ofensivos, indecentes o aquellos que resulten incompatibles con el correcto y decoroso uso del uniforme, por ser pernicioso para el orden y la disciplina de la Fuerza.



## **Esqueleto.**

1. Toda deformación marcada congénita o adquirida de cualquier segmento del cuerpo que comprometa una función o sea pasible de sufrir complicaciones por las actividades propias de la vida militar.
2. Las desviaciones leves de la columna vertebral y las deformaciones torácicas poco perceptibles son permitidas.
3. La carencia o pérdida funcional de un pulgar, de un índice, o de dos dedos de una misma mano, de la falangeta de un índice, como también los que padezcan polidactilia, rigidez y deformación de un dedo, pérdida total de dos falanges de un dedo o de varias falanges o dedos que dificulten el manejo de las armas.
4. La sindactilia y la adactilia.
5. El genu-valgus y el genu-varus constituyen contraindicación solamente cuando por su acentuación comporten un impedimento para la marcha o la correcta posición militar.
6. El halluxvalgus, el dedo martillo y la superposición de los dedos sólo cuando están acompañados de dolor y de evidentes trastornos tróficos de los tejidos blandos originados por la presión del calzado.
7. Se admitirá la ausencia de un dedo en los pies siempre que no sea el primer y el quinto dedo, cuya integridad se exigirá.
8. El pie cavo, solamente se rechazarán cuando presenten deformaciones ósteoarticulares importantes, con alteraciones de la mecánica funcional.
9. El pie plano grado tres (3), será causa de no aptitud.
10. La dirección viciosa de los miembros que perturben la correcta posición militar.
11. Serán contraindicaciones formales las osteítis, los osteomielitis, las osteoporosis, las exóstosis voluminosas o dolorosas, las pseudoartrosis. Los callos óseos de fracturas, solamente cuando adolezcan de un vicio de organización, cuando sean exhuberantes, cuando deformen la topografía regional, cuando modifiquen la normal dirección del hueso o cuando determinen, un acortamiento de un miembro.

**Articulaciones.** La artritis, las anquilosis, las luxaciones congénitas o recidivantes, los procesos crónicos periarticulares y sinoviales y las limitaciones en la flexo extensión.

**Músculos.** Las miositis crónicas, las atrofas musculares, las retracciones tendinosas y aponeuróticas, las secciones tendinosas, los procesos crónicos de tendones y vainas tendinosas.

**Hernias.** Las hernias de cualquier naturaleza o localización motivarán la clasificación de No Apto/a, aún las reparadas quirúrgicamente, salvo las de la infancia.

### **Aparato Circulatorio.**

#### **1. Corazón:**

- 1.1. Las afecciones del miocardio, endocardio, hipertrofias, dilataciones, cardioesclerosis, miocarditis, infartos o insuficiencia cardiaca.
- 1.2. Las pequeñas desviaciones de posición no derivadas de las afecciones mencionadas, no serán causa de rechazo.
- 1.3. Las afecciones orificiales y valvulares serán una contraindicación absoluta. Los soplos anorgánicos no serán causa de rechazo.
- 1.4. Las pericarditis crónicas, los derrames pericárdicos y las sínfisis pericárdicas.
- 1.5. Las cardiopatías congénitas serán causa de no aptitud.
- 1.6. Las arritmias de carácter permanente, aquellas transitorias que sean potencialmente letales y las ocasionadas por enfermedad orgánica serán causa de rechazo.

#### **2. Arterias:**

- 2.1. Todas las afecciones orgánicas del sistema arterial que comprometan la irrigación sanguínea.
- 2.2. La hipertensión arterial permanente que exceda de una máxima de 150 Mm y/o una mínima de 90 Mm de Hg.

#### **3. Venas:**

- 3.1. Las flebitis, tromboflebitis, las varices manifiestas y/o voluminosas y las úlceras varicosas.



### 3.2. Las hemorroides acentuadas.

#### **Sistema Hemolinfático.**

1. Todas las afecciones agudas o crónicas de los órganos hematopéyicos.
2. La esplenectomía.
3. Los trastornos de la coagulación.

#### **Aparato Respiratorio.**

1. Laringe, tráquea y bronquios: Las deformaciones y fistulas de la laringe o tráquea, las bronquitis crónicas, las bronquiectasias. El asma bronquial cuando por su naturaleza, frecuencia o intensidad de los episodios, repercutan sobre el estado general o entorpezcan la instrucción.
2. Pulmones: Las afecciones crónicas del parénquima.
3. Pleura: Los derrames pleurales de cualquier naturaleza, las adherencias, las paquipleuritis.
4. Capacidad vital: Menor de tres (3) litros.

**Mediastino y Diafragma.** Las enfermedades agudas, graves, evolutivas o crónicas que comprometan la función.

#### **Aparato Digestivo.**

1. Boca: Estomatitis y glositis crónicas, las ulceraciones y leucoplasias, las comunicaciones bucosinusales, las afecciones de las glándulas y conductos salivales, tumores y malformaciones congénitas de lengua y paladar.

Toda otra afección que afecte la estética, la masticación, la deglución o la fonación.

2. Faringe y esófago: La parálisis faríngea, las estenosis del esófago, los divertículos, las úlceras, la hernia hiatal con sintomatología, la esofagitis por reflujo. El megaesófago.
3. Estómago: Las dispepsias, las gastritis crónicas, la úlcera gástrica.

4. Intestino y peritoneo: Las enteritis y colitis crónicas, las salmonelosis, la úlcera duodenal, las ptosis viscerales, el megacolon, las peritonitis crónicas, las adherencias peritoneales, cuando se acompañen de síntomas importantes.
5. Recto y ano: Prolapso rectal, enfermedades crónicas e inflamatorias del recto, estrecheces, fisuras, fístulas anales y hemorroides acentuadas.
6. Hígado y vías biliares: Insuficiencia hepática, ictericias crónicas, cirrosis, colecistitis, angiocolitis crónica y litiasis biliar sintomática y obstructiva.
7. Páncreas: Todas las afecciones del páncreas, agudas o crónicas.

## **Aparato Urogenital.**

### **1. Para ambos sexos.**

- 1.1. Riñón: La nefritis, nefrosis, malformaciones congénitas, ptosis, hidronefrosis, hematurias, albuminurias incluyendo las llamadas ortostáticas o funcionales, la ausencia de un riñón, la pionefrosis, los quistes de cualquier naturaleza y las infecciones.
- 1.2. Pelvis y uréter: Inflamaciones, quistes de cualquier naturaleza, litiasis, infecciones crónicas.
- 1.3. Vejiga: Inflamaciones o infecciones crónicas, litiasis, incontinencias de orina, enuresis, retención de orina.
- 1.4. Uretra: Uretritis agudas o crónicas, estenosis congénita o adquirida inflamatoria o traumática e infecciones crónicas de la uretra. Fístulas urinarias.
- 1.5. Dismorfismo sexual.

### **2. Para el sexo masculino.**

- 2.1. Próstata y vesículas seminales: Inflamaciones crónicas, absceso, hipertrofia de la próstata y vesículas seminales.
- 2.2. Pene, testículo, epidídimo, cordón y bolsa:
  - 2.2.1. La fimosis y el hipospadias determinarán la clasificación de "No apto".
  - 2.2.2. El varicocele determinará la clasificación de "No apto", cuando sea voluminoso y/o produzca marcado descenso y/o atrofia testicular.



2.2.3. El hidrocele, hematocele y el quiste del cordón serán causa de "No Aptitud".

2.2.4. La atrofia o pérdida quirúrgica o traumática de uno o ambos testículos.

2.2.5. La ectopía testicular y el infantilismo genital.

3. Para el sexo femenino.

3.1. Las bartholinitis y los quistes de la glándula de Bartholino.

3.2. Las cervicitis agudas o crónicas. La endocervicitis y las lesiones ocasionada por el Virus del Papiloma Humano (HPV).

3.3. La dismenorrea, la endometriosis. Severas irregularidades menstruales en relación a la edad.

3.4. Las ooforitis aguda o crónicas. Los quistes de ovario.

3.5. El embarazo.

3.6. Las salpingitis aguda o crónica.

3.7. Los pólipos cervicales, erosiones y las pseudoerosiones de cuello uterino.

3.8. Las anomalías congénitas de la vagina. La vaginitis aguda o crónica y el prolapso genital.

3.9. La vulvitis aguda o crónica. Las anomalías de los genitales externos, congénitas o adquiridas. (Adherencia, cicatrices deformantes, secuelas de correcciones quirúrgicas).

3.10. La gigantomastia.

3.11. El cáncer genital diagnosticado clínica y/o histológicamente, sin interesar su estado.

3.12. El cáncer de mamas diagnosticado clínicamente y/o histológicamente, sin interesar su estado.

**Sistema Nervioso.**

1. Central: Todas las afecciones o lesiones del sistema nervioso; la epilepsia en cualquiera de sus formas clínicas, las secuelas de procesos meníngeos, tics y sonambulismo.

2. **Periférico:** Las neuritis crónicas, las secciones de los nervios, las lesiones que perturben la conducción, las lesiones que se traduzcan en trastornos tróficos, motores, sensoriales o sensitivos.
3. **Psiquismo:** Las neurosis, psicosis, constituciones psicopáticas, oligofrenias, antecedentes de enfermedades mentales, trastornos de conducta en cualquier área de acción (sexual y/o social), el consumo y/o la dependencia a drogas, bulimia, anorexia y todos los trastornos psíquicos no manifestados en forma expresa anteriormente, que alteren la personalidad del individuo y determinen inconvenientes para el servicio.

**Articulación verbal.** Las dislalias de grado tal que comprometan la articulación verbal y la claridad de la expresión. La tartamudez.

### **Enfermedades de la piel y faneras.**

1. Toda afección aguda o crónica, infecciosa o no, congénita o adquirida, recidivante o no, rebelde al tratamiento o que presente manifestaciones funcionales y/o estéticas marcadas.
2. Los nevus extensos que deformen o desfiguren.
3. Las cicatrices que por su extensión, caracteres o localización, comporten una real disminución de la resistencia local, una incapacidad fisiológica funcional evidente; las cicatrices que por su localización se encuentren expuestas a traumas o microtraumas reiterados (zonas de roce, presión, luz solar, etc) pasibles de generar otra patología.
4. Quiste pilonidal.
5. Hiperqueratosis extensas que afecten la marcha.
6. Las alopecias patológicas e hipertriosis.

### **Sistemas Endócrino y Neurovegetativo.**

1. Las enfermedades y/o disfunciones endócrinas que repercutan sobre el estado general o afecten un mecanismo fisiológico, en forma acentuada.
2. Antecedentes de tiroidectomía y bocio hipertrófico normofuncional.
3. Las distonías neurovegetativas acentuadas. Las distonías ligeras, poco notables, son admitidas.



4. Las enfermedades de Raynaud, la eritromelalgia y la acroasfixia.
5. La ginecomastia uni o bilateral.
6. La lipomatosis.

**Enfermedades del metabolismo y de la nutrición.** Las afecciones del metabolismo con carácter permanente: la gota, la diabetes mellitus, la obesidad, síndromes de malabsorción y los antecedentes de diabetes mellitus en ambos padres.

**Enfermedades del colágeno.**

1. Todas las enfermedades del colágeno son causa de "No Aptitud".
2. Los reumatismos crónicos.

**Neoplasias.**

1. Todos los tumores malignos.
2. Los tumores benignos serán causa de rechazo solamente cuando por su volumen, localización o multiplicidad deformen una región, perturben funciones orgánicas o sean pasibles de sufrir complicaciones.

**Enfermedades infectocontagiosas y parasitarias.**

1. Las enfermedades infectocontagiosas agudas y/o recidivantes o crónicas rebeldes al tratamiento y las secuelas de dichas afecciones que puedan ocasionar trastornos incompatibles con el servicio.
2. La lepra y la tuberculosis, en cualquier forma o localización.
3. La sífilis en período de contagio o que determine alteraciones orgánicas o la serología positiva para la misma.
4. Las micosis orgánicas o sistémicas.
5. Las enfermedades parasitarias que determinen alteraciones estructurales o funcionales de cierta importancia.
6. Las serologías positivas para Hepatitis B, serán causa de no aptitud.

7. La serología positiva confirmada para anticuerpos Virus Inmuno Deficiencia Humana (HIV), será causa de "No apto".

**Intoxicaciones crónicas.** Aquellas que por su naturaleza o compromiso anatómofuncional, puedan ocasionar trastornos incompatibles con el servicio.

### **Ojo y Visión.**

1. La pérdida de un globo ocular o de su función.
2. Párpados y órbitas: Malformaciones, ectropión, entropión, anquiblefarón, ptosis, (cuando perturbe la visión binocular), cicatrices con deformaciones o limitaciones de la movilidad ocular, blefarospasmo, lagofalmo, distriquiiasis, exoftalmia cuando es secundaria a proceso orgánico, asimetría bien manifiesta de los globos oculares que perturbe la visión binocular.
3. Aparato lagrimal: Fístula lagrimal, la dacriocistitis crónica será causa de "No apto".
4. Músculo: El estrabismo funcional o paralítico: nistagmus congénito sólo cuando la agudeza visual sea inferior a la exigida reglamentariamente. El nistagmus adquirido es causal de no apto.
5. Conjuntiva: Simblefarón; el tracoma, si está comprometida la córnea. El pterigión con o sin invasión de la córnea y la conjuntivitis crónica, serán causa de "No apto".
6. Córnea: Leucomas, Distrofias, Xeroftalmia, queratoestiasias y queratocono.
7. Esclerótica: Las escleroestiasias y las escleritis crónicas serán causa de "No apto".
8. Iris, cuerpo ciliar y coroides: Malformaciones, coloboma, de acuerdo a la agudeza visual: Iritis evolutivas agudas y crónicas. Glaucoma.
9. Cristalino: Malformaciones; subluxación de cristalino y microesferofaquia. Las opacidades, congénitas y/o adquiridas serán causa de rechazo.
10. Retina: Malformaciones congénitas. Desprendimiento primario y secundario de retina, procesos degenerativos.
11. Nervio óptico: Malformaciones, alteraciones relacionadas con enfermedades oculares o cerebrales; atrofia, de acuerdo a la agudeza visual.



12. Examen funcional: Campo visual: Cualquier déficit, es causa de no apto. La hemeralopia.
13. Visión cromática: La discromatopsia comprobada con las tablas isocromáticas, será causa de "No apto".
14. Agudeza visual: Se tolerará hasta un mínimo de 7/10 en cada ojo sin corrección óptica, si la visión binocular es de 10/10 sin corrección. El astigmatismo miópico mixto, el astigmatismo hipermetrópico y las hipermetropías axiales, se clasificarán de acuerdo a la agudeza visual sin corrección óptica.

i. Oído, nariz y garganta.

1. Oído externo: Malformaciones del conducto auditivo externo y del pabellón auricular.
2. Oído medio: Las afecciones subagudas con tendencia a la cronicidad que afecten la función auditiva; las perforaciones persistentes del tímpano, particularmente las marginales. Las supuraciones crónicas de la caja timpánica.
3. Oído interno: Las afecciones que afecten una de sus dos funciones auditiva y/o estática. La normalidad de la función estática será determinada por el examen del aparato del equilibrio. En consecuencia se rechazará la hiperexcitabilidad laberíntica en forma manifiesta y la asinergia laberíntica (excitabilidad distinta de un laberinto y otro). Se exigirá audición normal mediante examen audiométrico; se tolerará una pérdida auditiva no mayor del cinco por ciento en cada oído utilizando tablas de Fowler y Sabine.
4. Nariz:
  - 4.1. Se exigirá la permeabilidad al pasaje del aire. En consecuencia se rechazará toda causa que perturbe la función respiratoria normal, (hipertrofia de cornetes, deformación de tabiques, pólipos, etc).
  - 4.2. Las afecciones crónicas de los senos maxilares, frontales, etmoidales y esfenoidales.
  - 4.3. Las lesiones ulcerosas.
5. Garganta: Laringitis crónica. Estenosis laringea. Rinofaringolaringitis ozenosa. Parálisis laríngea.

**Enfermedades alérgicas.** Las enfermedades alérgicas que por la frecuencia e intensidad de los episodios repercutan sobre el estado general y entorpezcan la instrucción, como ser:

1. Asma bronquial.
2. Urticaria recidivante.
3. Fiebre de heno.
4. Edema angioneurótico.
5. Anafilaxia alimentaria.

**Aparato Dentomaxilar.**

1. La pérdida o ausencia de más de tres piezas dentarias, alternadas o contiguas, de cada arco dentario (excepto los terceros molares), no repuestas protésicamente o, de una o más piezas dentarias anteriores, no repuestas protésicamente, cuando afecte la fonación o estética.
2. Caries incurables. A fin de su clasificación se considerarán como piezas ausentes no repuestas protésicamente.
3. La gingivitis o paradenciopatías no susceptibles de tratamiento o con pronóstico desfavorable.
4. Las maloclusiones que por su naturaleza produzcan disfunciones masticatorias, de la deglución, de la fonación y de la ventilación del oído medio.

**Afecciones quirúrgicas reparadas.** Los reemplazos quirúrgicos protésicos totales o parciales. Cuando el/la candidato/a presente afecciones quirúrgicas reparadas, será evaluado dentro de las condiciones de esta Publicación.